Villavicencio, 15 de agosto de 2025

Doctora
ALBA URORA COLINA
Jefe oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto N° 399 del 13 de abril de 2021 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución N° 254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

La Secretaría de Gestión Social Participación Ciudadana e Inclusión del municipio de Villavicencio, es quien formula, ejecuta y controla los proyectos y programas orientados a la atención de grupos de población especial, que por sus condiciones sociales, económicas y culturales requieran el reconocimiento, apoyo y atención especial que les permitan atender sus necesidades en igualdad de condiciones a la población general, al igual que el respeto y aplicación de los derechos humanos.

Villavicencio, cuenta con múltiples retos socioeconómicos que afectan directamente a la población, especialmente a la población más vulnerable, como es el caso de la pobreza, la falta de acceso a servicios básicos, y las limitadas oportunidades laborales son algunos de los problemas que agravan la situación de estas personas.

Adicional a esto, la mayor parte de esta población reside en asentamientos subnormales ubicados en zonas geográficas catalogadas de alto riesgo de afectación por fenómenos naturales.
Cada año con la llegada del invierno, estas zonas experimentan desequilibrios atmosféricos llegando afectar y/o damnificar a gran cantidad de familias que residen en estas zonas, entendiendo que muchas de estas familias están compuestas por madres jefes de hogar que por condiciones económicas precarias terminan arriesgando sus vidas y las de su familia asentándosen en zonas de alto riesgo de inundaciones de los ríos y caños así como incendios forestales, movimientos en masa que ocurren en distintas comunas del municipio.

Para dar respuesta y disminuir el impacto de los retos que afectan el desarrollo pleno de la sociedad, el Municipio de Villavicencio mediante la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana, cuenta con la Dirección de Grupos de Especial protección la cual tiene como misión, la atención de las necesidades de la infancia adolescencia y jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, etc. Así mismo, cuenta con la Dirección de Atención Integral a Victimas del conflicto armado, cuyo fin corresponde a la atención del dicho grupo poblacional.

Mediante el Decreto municipal No. 1000-24/289 del 20 de septiembre del 2021, se crea e implementa el Banco de Ayudas para la población Vulnerables las cuales tienen dificultades económicas para acceder a los elementos de primera necesidad del municipio de Villavicencio.

El Banco de Ayudas del municipio de Villavicencio ha ayudado a mitigar los efectos de la desigualdad del municipio, proporcionando apoyo en forma de alimentos, ropa, utensilios, entre otros.
Sin embargo, Banco de Ayudas de municipio no cuenta con la capacidad instalada suficiente para satisfacer la creciente demanda y contribuir efectivamente a la superación de la pobreza del municipio.

Se define los siguientes conceptos:
BANCO DE AYUDAS HUMANITARIAS (BAH): Defínase como Banco de Ayudas Humanitaria la estrategia que tiene la administración municipal para articular con la empresa privada y pública, la adquisición de elementos de primera necesidad y otros artículos de uso doméstico, a través de la gestión y/o donación para beneficiar a la población vulnerable, víctimas del conflicto armado y demás que se encuentren inscritas en SISBEN.

BANCO DE PRODUCTOS DE APOYO (BPA): Defínase como Banco de Productos de Apoyo para el presente Decreto, aquellos elementos, productos, instrumentos, equipos o sistemas técnicos que sirven a las personas en condición de discapacidad para prevenir, compensar, mitigar o neutralizar una deficiencia o discapacidad entre la persona y el entorno; siendo estas ayudas, no un fin sino un medio por el cual la persona con discapacidad puede realizar actividades, mejorar su calidad de vida, incrementar su autonomía y conseguir mayor participación social.

En conclusión, en Villavicencio las familias enfrentan múltiples problemáticas entre ellas la ausencia de oportunidades laborales, dificultad de acceso a los servicios públicos esenciales, dificultad de acceso a vivienda digna, etc, el cual dificulta el desarrollo pleno de la sociedad, sin embargo, el municipio cuenta con estrategias como el banco de ayudas municipal el cual garantiza el apoyo a la población vulnerable. Sin embargo, este enfrenta varios desafíos como baja capacidad instalada, recursos suficientes para adquirir ayudas, la inadecuada organización y distribución de las ayudas.

POBLACIÓN AFECTADA Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROYECTO.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE proyecta que, en el municipio de Villavicencio para el año 2025 habitarán 593.273 personas, donde 292.823 serán hombres y 300.450 mujeres respectivamente.

La población afectada del proyecto hace referencia a la totalidad de la población del municipio de Villavicencio, ya que cualquier persona puede llegar necesitar ayuda humanitaria debido a la universalidad del banco de ayudas en cuanto a emergencias, ayudas técnicas para discapacitados y primera infancia y víctimas del conflicto armado. Villavicencio ha enfrentado históricamente desastres naturales y crisis económicas que han impactado a diversos grupos sociales, desde los más desfavorecidos hasta aquellos con medios económicos. Asegurando que todas las personas tengan acceso a la asistencia humanitaria y técnicos en momentos de necesidad.

De acuerdo a las PROYECCIONES DE POBLACIÓN A NIVEL MUNICIPAL. PERIODO 2020 – 2035, realizado por el DANE

Población afectada por el problema (población DANE)	2024	2025	2026	2027	2028
Habitantes afectados	585.858	593.273	600.167	606.595	613016
Necesidades Básicas Insatisfechas	6.38				
Tasa de desempleo	11.38				
Población por edad					
0-14 años	123.105	122.309	121.352	120.230	119.050
15 – 19 años	46.835	46.810	46.808	46.839	46.915
20 – 59 años	335.929	340.490	344.672	348.497	352.297
Mayores a 60 años	79.989	83.664	87.335	91.029	94.754
Grupos étnicos población Indígena	2.237	2.266	2.294	2.319	2.345
Grupos étnicos población Afrocolombiana	5.542	5.612	5.678	5.739	5.542
Grupos étnicos población Raizal	73	74	75	77	77
Grupos étnicos Pueblo Rom	21	21	22	22	22
Grupos étnicos – Población Mestiza	2.237	2.237	2.237	2.237	2.237
Grupos étnicos – Población Palanquera	13	13	14	14	14
Género Masculino	289.338	292.823	296.064	299.075	302.111
Género Femenino	296.520	300.450	304.103	307.520	310.905
Población Vulnerable – Desplazados	87.524				
Población Vulnerable – Discapacitados	19.530				
Población Vulnerable – Victimas	19.530				
Estrato	**TOTAL**				
1	92.248	92.946	93.644	94.342	95.040
2	150.106	151.240	152.374	153.508	154.642
3	203.078	204.612	206.146	207.680	209.214
4	85.639	86.286	86.933	87.580	88.227
5	23.648	23.827	24.006	24.185	24.364
6	7.830	7.888	7.946	8.004	8.062

La población objetivo hace referencia a los habitantes de Villavicencio que se clasifican en los estratos 1, 2 y 3 del municipio y son quienes en su mayoría reciben la oferta de servicios o han requerido ayuda humanitaria en algún momento.

Estos grupos son los más vulnerables y están en mayor riesgo de enfrentar situaciones de pobreza, falta de acceso a servicios básicos y ayudas técnicas, y/o desastres naturales, lo que hace crucial proporcionarles asistencia humanitaria y apoyo integral.

De acuerdo a las PROYECCIONES DE POBLACIÓN A NIVEL MUNICIPAL. PERIODO 2020 – 2035, realizado por el DANE.

Población objetivo (DANE)	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**
Habitantes afectados	445.432	448.798	452.164	455.530	458.896
Necesidades Básicas Insatisfechas					
Población por edad					
0-14 años					
15 – 19 años					
20 – 59 años					
Mayores a 60 años					
Género Masculino					
Género Femenino					
Estrato	**TOTAL**				
1	92.248	92.946	93.644	94.342	95.040
2	150.106	151.240	152.374	153.508	154.642
3	203.078	204.612	206.146	207.680	209.214

Villavicencio se ubica en el puesto 8 por número de habitantes en el país, aunque tiene una proximidad con la capital, las constantes interrupciones con la vía principal repercuten directamente en el desarrollo de sus actividades económicas, lo que ha generado que el transporte aéreo en modalidad de pasajeros haya aumentado.

La economía de Villavicencio se puede clasificar como diversa con diferentes sectores que le aportan a su desarrollo, tenemos el sector agropecuario el cual predomina en sus 7 corregimientos, donde se desarrolla la ganadería y la agricultura, generando producción de carne, lácteos, y cereales como el arroz entre otros, en el sector comercial y de bienes y servicios cuenta centros comerciales ubicados en las comunas 2, 6 y 7 como lo son el centro comercial viva, centro comercial primavera, Unicentro, Villacentro, Llanocentro y Homecenter siendo estos una fuente de empleo y generación de recursos para los habitantes locales.

En este sentido, para el análisis de las actividades económicas el Boletín Económico Regional BER, emitido por el Banco de la República, para el IV trimestre de 2023 señala lo siguiente (Banco de la República, 2023):

Con una vocación agrícola, al igual que los otros municipios del departamento del Meta, "Villavicencio contribuye al mercado de central de abastos más grande del país Corabastos con productos como plátano hartón, papaya y yuca". (Banco de la República, 2023)

En el sector de la construcción *"según información provisional del DANE, el área en proceso de construcción censada en Villavicencio contabilizó 328.553 m2 entre octubre y diciembre de 2023, volumen que significó un avance de 8,3%. (…) En cuanto a superficie culminada, Villavicencio registró aumento, con 102.089 m2"* (Banco de la República, 2023).

La misma fuente señala que *"el comercio y el turismo según la Encuesta Mensual de Expectativas Económicas (EMEE), en el trimestre octubre-diciembre de 2023, la zona de Llanos orientales[1] alcanzó el mejor balance positivo entre las regiones sondeadas, con un promedio en las percepciones de crecimiento en las ventas de 16,9%, que representó una continuación de los resultados favorables registrados a partir del segundo trimestre del año anterior.*

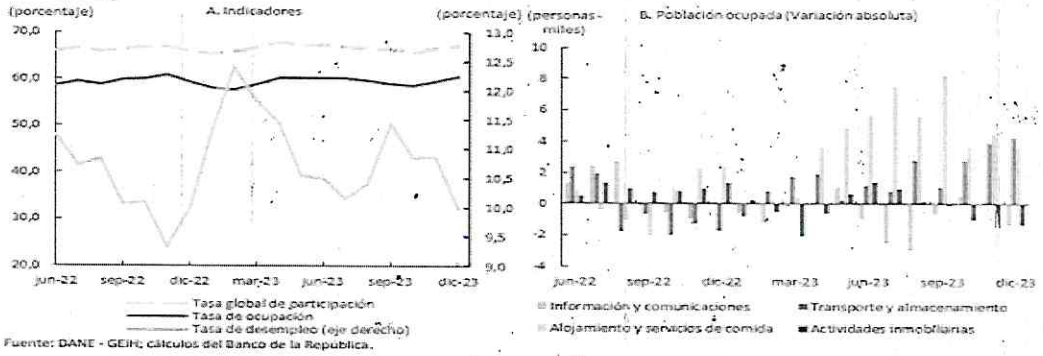
Transporte, "*los datos de la Aeronáutica Civil de Colombia, el movimiento de pasajeros en los principales aeropuertos de la región Suroriente sumó, entre octubre y diciembre del año previo, 322.598 pasajeros, registrando así 8.454 más usuarios que en similar periodo de un año. Entre las terminales de mayor tráfico en la zona, se dieron crecimientos anuales en los flujos de Villavicencio, con 79.373 pasajeros*" Ídem.

Mercado Laboral: a continuación, se relaciona lo que la fuente dice señala al respecto: *"Según estadísticas de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) realizada por el DANE, en el trimestre móvil octubre - diciembre del 2023, la tasa de desempleo (TD) en Villavicencio se ubicó en 10,0%, cifra similar a la observada en el mismo periodo del año anterior. Por su parte, la tasa global de participación, indicadora de la oferta laboral, registró un alza de 1,3 p.p. frente a igual lapso de 2022 y la tasa de ocupación que mide la demanda, creció 1,2 p.p. en el comparativo anual.*

En cuanto a ocupados, la ciudad registró un aumento cercano a las 8 mil personas, las cuales se direccionaron sobre todo a actividades económicas como alojamiento y servicios de comida, así como transporte y almacenamiento. Sin embargo, la mayor participación en el número de ocupados la siguieron teniendo comercio y reparación de vehículos, seguída por administración pública y defensa, educación y atención a la salud humana. En cuanto a las que presentaron pérdida de ocupados, los descensos más notorios se evidenciaron en actividades inmobiliarias junto con información y comunicaciones. Cabe señalar que la tasa de subocupación presentó un mínimo crecimiento" (Banco de la República, 2023, p. 16)

[1] Se refiere a Villavicencio.

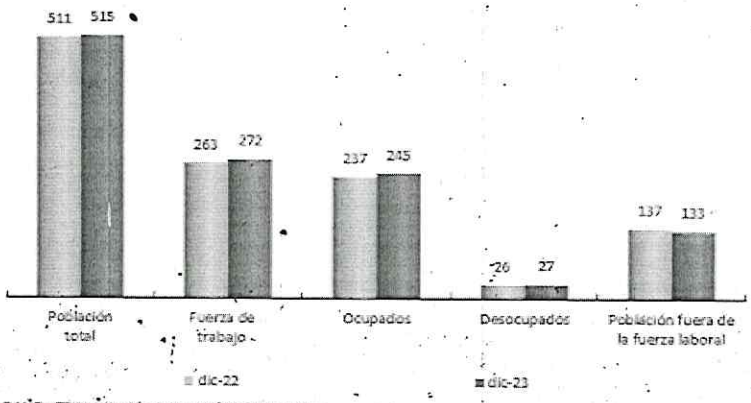
Ilustración 5 Principales actividades del mercado laboral y población ocupada, según ramas de la actividad (seri trimestral)



Fuente: DANE - GEIH; cálculos del Banco de la República.

Asimismo, se destacó el avance de los empleados particulares que representaron el 48% de ocupados, mientras el retroceso más importante por posición ocupacional se dio en los trabajadores por cuenta propia, que correspondieron a alrededor de 37% del total. A su vez, el porcentaje de trabajadores informales creció levemente en comparación con el último trimestre de 2022, al registrar 131 mil personas. (Banco de la República, 2023, p. 16)

Ilustración 6 Villavicencio, estadísticas del mercado laboral. Serie trimestral.
Miles de personas.



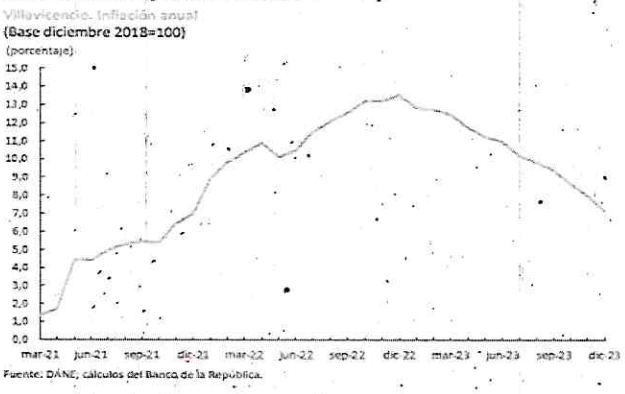
Fuente: DANE - GEIH; cálculos del Banco de la República.

Estadísticas del mercado laboral (serie trimestral) Fuente: DANE - GEIH; cálculos del Banco de la República

Finalmente, el Banco de la República, registra en su boletín lo siguiente al comportamiento de los precios:

"De acuerdo con información del DANE, la inflación doce meses de Villavicencio se situó para diciembre de 2023 en 7,19%, cifra que representó un crecimiento inferior en 6,37 puntos porcentuales frente al registro de un año atrás y dio continuidad a la tendencia decreciente señalada por el indicador desde inicios de año, ubicándose por debajo del total nacional que fue de 9,28%"

Ilustración 7 Villavicencio, inflación anual.



2. ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

Que dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de contratista por convocatoria pública o el inicio de procesos de suscripción de contratos la entidad cuenta con. (Numeral 6, art. 25, Ley 80-93).

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión **"FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE AYUDAS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"** con el número BPIM 20240500010235 y BPIN 2024500010242, **EJE ESTRATÉGICO:** (2) VILLAVO CIUDAD SOCIAL Y EQUITATIVA, **PROGRAMA:** (4103) INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD-, **DESCRIPCION DE LA META PRODUCTO:** (204) FROTALECER EL BANCO DE AYUDAS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO QUE CONTRIBUYA A LA SUPERACION DE LA POBREZA, **INDICADOR PRODUCTO:** HOGARES CON ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR . **LÍNEA BASE:** 4071, **META CUATRIENIO:** 2500.

3. ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION: El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente

4. CONDICIONES DEL CONTRATO.

4.1 OBJETO: SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA BRINDAR ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

4.2 PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio

4.3 LUGAR DE EJECUCION:
El presente contrato será ejecutado en la ciudad de Villavicencio (Meta).

4.4 FICHA TECNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR.

KIT DE ALIMENTOS			
IT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Arroz empacado en bolsa de polietileno	500 Gramos	1
2	Azúcar empacada en bolsa de polietileno	500 Gramos	1
3	Panela en cualquier presentación (pastillas, bloque, redonda)	350 Gramos	1
4	Harina de maíz para arepa precocida empacada en bolsa de polietileno	500 Gramos	1
5	Harina de trigo empacada en bolsa de polietileno	500 Gramos	1
6	Pasta alimenticia tipo spaguetti empacada en bolsa de polietileno	250 Gramos	1
7	Paquete de pasta cabello de ángel, empacada en bolsa de polietileno.	250 Gramos	1
8	Latas de sardina	425 Gramos	1
9	Lata de atún en aceite	160 Gramos	1
10	Chocolate con azúcar sin aditivos, en barra, en bolsa de papel Parafinado	500 Gramos	1
11	Café consumo nacional en bolsa metalizada	500 Gramos	1
12	Aceite vegetal en botella de polipropileno	Tarrox1000 ml	1
13	Frijol rojo seco desvainado en empaque de polietileno	460 Gramos	1
14	Arveja seca empacada en bolsa de polietileno	460 Gramos	1
15	Lenteja desvainada empacada en bolsa de polietileno	460 Gramos	1
16	Sal empacada en bolsa de polietileno	500 Gramos	1
17	Maíz Pira	460 Gramos	1
18	Garbanzo en empaque de polietileno	460 Gramos	1
19	Avena en Hojuelas en empaque de polietileno	200 Gramos	1
20	Fécula de maíz	720 Gramos	1

KITH DE HABITAT			
IT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
21	Juego de sabanas sencillas (1 mt * 190)	Unidad	1
22	Un juego de Cobijas (1 mt * 190)	Unidad	
23	Colchoneta con espuma (1 mt * 190)	Unidad	1
24	Toldillo	Unidad	1

KIT DE DIFERENCIAL			
IT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
25	Tarro de leche iniciación	400 Gramos	1
26	Cereal Infantil Instantáneo	200 Gramos	1
27	Pañales (3-4 etapa)	Paquete X 30	1
28	Tetero - 8 Onzas	Unidad	1
29	Pañitos húmedos	Paquete X 100	1
30	Crema para bebe antipañalitis a base de oxido de zinc	50 Gramos	1

KIT DE ASEO			
IT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
31	Papel higiénico doble hoja blanco	Rollo	1
32	Jabón de lavar en barra *300 gramos	Unidad	1
33	Jabón de baño *110 gramos en diferentes aromas	Unidad	1
34	Crema dental para uso convencional con tapa rosca *150 gramos	Unidad	1
35	Shampoo en Tarro por *500 ml	Unidad	1
36	Desodorante en Rolón *30 ml	Unidad	1
37	Cepillo dental	Unidad	1
38	Máquina de afeitar desechable 3 hojas	Unidad	1
39	Toallas higiénicas	Paquetex10	1
40	Talco en polvo *100 gramos	Unidad	1
41	Toalla para cuerpo 65 X 120 Cm	Unidad	1

KIT DE COCINA			
IT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
42	Olla de aluminio numero 18 recortada	Unidad	1
43	Olla en aluminio numero 26 recortada	Unidad	1
44	Plato hondo en melamina	Unidad	1
45	Pocillo chocolate en melamina	Unidad	1
46	Cuchara inoxidable	Unidad	1
47	Tenedor inoxidable	Unidad	1
48	Cuchillo de cocina	Unidad	1
49	Olleta chocolatera 2,5 litros recortada	Unidad	1
50	Sartén con mango de 24 cm con tapa	Unidad	1

Una vez, realizada la solicitud por el ciudadano que requiera la ayuda humanitaria y cumpla con lo establecido en el procedimiento el cual se encuentra en el formato de solicitud y aprobación de entrega de Ayudas al Banco de Ayudas del Municipio se procede a verificar todos los requisitos y se establece los kit deberán ser distribuidos y entregados ir empacados de manera

ordenada, de tal forma que no se exponen los alimentos, podrán empacarse en bolsa o caja debidamente marcada de la siguiente forma:

KIT DE ALIMENTOS			
IT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Arroz empacado en bolsa de polietileno	500 Gramos	8
2	Azúcar empacada en bolsa de polietileno	500 Gramos	2
3	Panela en cualquier presentación (pastillas, bloque, redonda)	350 Gramos	4
4	Harina de maíz para arepa precocida empacada en bolsa de polietileno	500 Gramos	2
5	Harina de trigo empacada en bolsa de polietileno	500 Gramos	1
6	Pasta alimenticia tipo spaguetti empacada en bolsa de polietileno	250 Gramos	2
7	Paquete de pasta cabello de ángel, empacada en bolsa de polietileno.	250 Gramos	1
8	Latas de sardina	425 Gramos	1
9	Lata de atún en aceite	160 Gramos	2
10	Chocolate con azúcar sin aditivos, en barra, en bolsa de papel Parafinado	500 Gramos	1
11	Café consumo nacional en bolsa metalizada	500 Gramos	1
12	Aceite vegetal en botella de polipropileno	Tarrox1000 ml	1
13	Frijol rojo seco desvainado en empaque de polietileno	460 Gramos	2
14	Arveja seca empacada en bolsa de polietileno	460 Gramos	2
15	Lenteja desvainada empacada en bolsa de polietileno	460 Gramos	2
16	Sal empacada en bolsa de polietileno	500 Gramos	1
17	Maíz Pira	460 Gramos	1
18	Garbanzo en empaque de polietileno	460 Gramos	1
19	Avena en Hojuelas en empaque de polietileno	200 Gramos	1
20	Fécula de maíz	720 Gramos	1

KITH DE HABITAT (Por persona)			
IT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
21	Juego de sabanas sencillas (1 mt * 190)	Unidad	1
22	Un juego de Cobijas (1 mt * 190)	Unidad	1
23	Colchoneta con espuma (1 mt * 190)	Unidad	1
24	Toldillo	Unidad	1

KIT DE DIFERENCIAL			
IT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
25	Tarro de leche iniciación	400 Gramos	1

26	Cereal Infantil Instantáneo	200 Gramos	1
27	Pañales (3-4 etapa)	Paquete X 30	1
28	Tetero - 8 Onzas	Unidad	1
29	Pañitos húmedos	Paquete X 100	1
30	Crema para bebe antipañalitis a base de oxido de zinc	50 Gramos	1

KIT DE ASEO			
IT	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
31	Papel higiénico doble hoja blanco	Rollo	2
32	Jabón de lavar en barra *300 gramos	Unidad	1
33	Jabón de baño *110 gramos en diferentes aromas	Unidad	1
34	Crema dental para uso convencional con tapa rosca *150 gramos	Unidad	1
35	Shampoo en Tarro por *500 ml	Unidad	1
36	Desodorante en Rolón *30 ml	Unidad	1
37	Cepillo dental	Unidad	3
38	Máquina de afeitar desechable 3 hojas	Unidad	1
39	Toallas higiénicas	Paquetex10	1
40	Talco en polvo *100 gramos	Unidad	1
41	Toalla para cuerpo 65 X 120 Cm	Unidad	2

KIT DE COCINA			
IT	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
42	Olla de aluminio numero 18 recortada	Unidad	1
43	Olla en aluminio numero 26 recortada	Unidad	1
44	Plato hondo en melamina	Unidad	5
45	Pocillo chocolate en melamina	Unidad	5
46	Cuchara inoxidable	Unidad	5
47	Tenedor inoxidable	Unidad	5
48	Cuchillo de cocina	Unidad	5
49	Olleta chocolatera 2,5 litros recortada	Unidad	1
50	Sartén con mango de 24 cm con tapa	Unidad	1

4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Garantizar la calidad de los productos y verificar que los mismos cumplan con las normas de salubridad que garanticen que son aptos para el consumo humano.
2. Realizar la entrega de los paquetes alimentarios en las fechas que le sean impartidas por parte del Centro de Atención a Víctimas de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana del municipio de Villavicencio.
3. Entregar los productos debidamente empacados de manera ordenada, de tal forma que no se estropeen los alimentos, podrán empacarse en bolsa o caja debidamente marcada.

4. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
5. El contratista deberá hacer entrega de los kits de Ayuda Humanitaria en el Centro Regional de Atención Integral a Víctimas CRAV, por lo cual, asumirá los gastos de traslado del mismo conforme a los requisitos establecidos para ello.
6. Acatar las disposiciones efectuadas por el supervisor.
7. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
8. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tengan conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
10. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual a seguridad social (Salud y pensión, ARL) en los términos señalados en la Ley.
11. El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización, previa, expresa y escrita del Municipio.
12. Dar cumplimiento a lo establecido en la propuesta del contratista, documentos que hacen parte integral del contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones
14. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
15. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
16. El contratista es el único 'responsable por la vinculación de su personal.
17. Contar con el personal capacitado y disponible para atender con inmediatez el objeto del presente contrato.
18. Estar disponible para realizar la prestación del servicio requerido las Veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días a la semana y estar presto a la atención de sugerencias y recomendaciones realizadas por la secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana con el fin de realizar un servicio óptimo.
19. Salvaguardar la información confidencial que se maneje en el desarrollo de la prestación del servicio.
20. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta para el pago de cada una de las facturas presentadas por el contratista, y durante la ejecución y liquidación del contrato.
21. Las demás que se requirieran, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Garantizar la calidad de los productos y verificar que los mismos cumplan con las normas de salubridad que garanticen que son aptos para el consumo humano.
2. Realizar la entrega de los paquetes alimentarios en las fechas que le sean impartidas por parte del Centro de Atención a Víctimas de la Secretaría de Gestión Social Participación Ciudadana E Inclusión del municipio de Villavicencio.
3. Entregar los productos debidamente empacados de manera ordenada, de tal forma que no se estropeen los alimentos, podrán empacarse en bolsa o caja debidamente marcada.

4. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
5. El contratista deberá hacer entrega de los kits de Ayuda en la dirección de Grupos de especial protección en la Secretaria de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión, ere58por lo cual, asumirá los gastos de traslado del mismo conforme a los requisitos establecidos para ello.
6. Las entregas serán relacionadas en los formatos establecidos, planillas y registro fotográfico.

a. **VALOR**
El valor estimado para la presente contratación es de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($184.000.000) M/CTE. INCLUIDO IVA**, incluido impuestos y descuentos de ley.

4.7 FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:

El MUNICIPIO desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: Pagos parciales que equivaldrán directamente a los suministros prestados durante el mismo periodo, los cuales deberán estar debidamente acreditados y soportados por el contratista, previa certificación de cumplimiento de la ejecución contractual por parte del supervisor, además, de encontrarse a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, igualmente para cada pago se deberá adjuntar el informe del contratista y registro fotográfico y formato de registro de entrega de ayuda humanitaria entregado por la dirección de grupos y especial protección y el último pago restante del valor total del contrato previa suscripción del acta de terminación y liquidación.

5. ANALISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verifica: a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. B) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas y c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si / No	Si / No	Si / No	Si / No
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI				
	Perú	SI				
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO

Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	NO	SI
	Guatemala	SI				
	Honduras	SI				
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	N/A	SI

NOTA: Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Sin embargo, el acuerdo comercial TRIANGULO NORTE-GUATEMALA - EL SALVADOR Y HONDURAS, adoptado por la Ley 1241 de 2008, en su parte 4, capitulo 11 y anexo 11, que son los relativos a la Contratación Pública, no definió plazo alguno a tener en cuenta para la presentación de la oferta en el marco del acuerdo, es por ello que no es pertinente vincular plazo alguno "adicional" al Cronograma, ya que no existe tal obligación; los acuerdos comerciales vigentes pueden ser consultados en: http://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente.

Así mismo, se resalta que, el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, establecida por Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021), en el numeral 4.2. PLAZOS, Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas, no establece plazo alguno para el acuerdo comercial "TRIANGULO NORTE-GUATEMALA", e igualmente este proceso se encuentra cobijado por el tratado de la COMUNIDAD ANDINA.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Agotado en el análisis realizado en el estudio del sector que reposa en el expediente contractual, referente a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - CCE y la Bolsa de Productos, la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana, concluye que no es procedente la aplicación de ningún Acuerdo Marco de Precios ni proceso relacionado con la Bolsa de Productos teniendo en cuenta que no satisfacen integralmente las necesidades requeridas en la compra que se pretende en el presente proceso de contratación. En efecto, la Secretaria de Gestión Social Participación Ciudadana e Inclusión, procede a analizar el objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas y la cuantía conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 310 de 2021 señala:

*"**Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. (...)"*

Que si bien existe un Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias No CCE–276–AMP–2021 - Proceso CCENEG-054-01-2021, este no contempla toda la necesidad de la Secretaria de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión con los elementos a adquirir, solo se

encuentra en el catálogo de productos a adquirir los de la canasta familiar, mas no lo requerido para la entrega de los Kits de ayuda humanitaria a grupos de especial proteccion como se estable en el presupuesto oficial y en el presente estudio, como son los Kits de Cocina, Kits de Aseo, Kits de Habitad

Teniendo en cuenta que el catálogo de precios del acuerdo marco se establece por regiones encontramos que en el departamento del meta se contempla como Región 1 así:

Región	Departamento	Porcentaje Máximo	01. COLSUBSIDIO	04. Talento Comercializadora S.A	06. UT LR – NOEL AMP 054-01	07. JM GRUPO
Uno (1)	Bogotá, D.C.	17%	17%	13,5%	13%	13,5%
	Boyacá	17%	17%	13,5%	14%	13,5%
	Casanare	38%	17%	13,5%	20%	13,5%
	Cundinamarca	17%	17%	13,5%	14%	13,5%
	Guainía	17%	17%	13,5%	16%	13,5%
	Guaviare	17%	17%	13,5%	16%	13,5%
	Meta	38%	17%	13,5%	20%	13,5%
	Vaupés	17%	17%	13,5%	16%	13,5%
	Vichada	38%	17%	13,5%	23%	13,5%

Y encontramos los siguientes productos:

Nombre del producto	Presentación	Cantidad (mínimo)	Unidad de Medida
Aceite Vegetal	Botella	1000	Centímetros Cúbicos
Arroz	Bolsa	500	Gramos
Azúcar	Bolsa	500	Gramos
Café	Bolsa	500	Gramos
Chocolate	Bolsa	500	Gramos
Frijol	Bolsa	500	Gramos
Lenteja	Bolsa	500	Gramos
Harina de maíz	Bolsa	500	Gramos
Leche en polvo	Bolsa	360	Gramos
Lomito de atún	Lata	160	Gramos
Panela	Paquete	250	Gramos
Pasta	Bolsa	500	Gramos
Sal	Bolsa	500	Gramos
Harina de Trigo Fortificada	Bolsa	500	Gramos
illo de Dientes en Cerda Suave para Ad	Individual	1	Unidad
pillo de Dientes en Cerda Suave para N	Individual	1	Unidad
Crema de Dientes	Individual	75	Centímetros cúbicos
Desodorante en Crema	Individual	50	Gramos
Jabón de Baño	Individual	110	Gramos
Jabón en Barra para Lavar Ropa	Individual	235	Gramos

Región 1 | Región 3 | Region 4 | Región 5 | Región 1 - Dist

Jabón en Barra para Lavar Ropa	Individual	235	Gramos
Peinilla Plástica tamaño grande	Individual	1	Unidad
apel Higiénico x 25 metros doble hoja C	Individual	1	Unidad
Toalla en Hilo de 0.50x0.90 Metros	Individual	1	Unidad
Toallas higiénicas medianas	Paquete	10	Unidades
Pañal desechable	Paquete	10	Unidades
Caja de empaque	Caja	1	Unidad
Mano de obra empaquetar	N/A	1	Unidad

Que dado lo anterior relacionamos los suministros que son necesarios teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 097 de 25 de enero de 2022 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV a través *"Por medio de la cual se establecen los criterios, mecanismos y requisitos en virtud de los cuales la Unidad para las Víctimas dará aplicación a los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia, en materia de ayuda y atención humanitaria en inmediatez, atención de emergencias y crisis humanitarias y se deroga la Resolución 00021 de 2019"*.

Los suministros que se requieren adquirir se encuentran contemplados en el presupuesto oficial de la siguiente manera:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
KIT DE ALIMENTOS				
1,0	93131608	Arroz empacado en bolsa de polietileno	500 Gramos	1,00
2,0		Azúcar empacada en bolsa de polietileno	500 Gramos	1,00
3,0		Panela en cualquier presentación (pastillas, bloque, redonda)	350 Gramos	1,00
4,0		Harina de maíz para arepa precocida empacada en bolsa de polietileno	500 Gramos	1,00
5,0		Harina de trigo empacada en bolsa de polietileno	500 Gramos	1,00
6,0		Pasta alimenticia tipo spaguetti empacada en bolsa de polietileno	250 Gramos	1,00
7,0		Paquete de pasta cabello de ángel, empacada en bolsa de polietileno.	250 Gramos	1,00
8,0		Latas de sardina	425 Gramos	1,00
9,0		Lata de atún en aceite	160 Gramos	1,00
10,0		Chocolate con azúcar sin aditivos, en barra, en bolsa de papel Parafinado	500 Gramos	1,00
11,0		Café consumo nacional en bolsa metalizada	500 Gramos	1,00
12,0		Aceite vegetal en botella de polipropileno	Tarrox1000 ml	1,00

Página 1

13,0			Frijol rojo seco desvainado en empaque de polietileno	460 Gramos
14,0			Arveja seca empacada en bolsa de polietileno	460 Gramos
15,0			Lenteja desvainada empacada en bolsa de polietileno	460 Gramos
16,0			Sal empacada en bolsa de polietileno	500 Gramos
17,0			Maíz Pira	460 Gramos
18,0			Garbanzo en empaque de polietileno	460 Gramos
19,0			Avena en Hojuelas en empaque de polietileno	200 Gramos
20,0			Fécula de maíz	720 Gramos
				VALOR SUBT
			KIT DE HÁBITAT	
21,0		52121509	Juego de sabanas sencillas (1 mt * 190)	Unidad
22,0		52121508	Un juego de Cobijas (1 mt * 190)	Unidad
23,0		56101508	Colchoneta con espuma (1 mt * 190)	Unidad
24,0		49121508	Toldillo	Unidad

			KIT DE DIFERENCIAL		
	25,0	93131608	Tarro de leche iniciación	400 Gramos	1,00
	26,0	93131608	Cereal infantil Instantáneo	200 Gramos	1,00
	27,0	53102305	Pañales (3-4 etapa)	Paquete X 30	1,00
	28,0	42231808	Tetero - 8 Onzas	Unidad	1,00
	29,0	47131502	Pañitos húmedos	Paquete X 100	1,00
	30,0	53131616	Crema para bebe antipañalitis a base de oxido de zinc	50 Gramos	1,00
	%)				
			KIT DE ASEO		
	31,0	14111704	Papel higiénico doble hoja blanco	Rollo	1,00
	32,0	53131608	Jabón de lavar en barra *300 gramos	Unidad	1,00
	33,0	53131608	Jabón de baño *110 gramos en diferentes aromas	Unidad	1,00
	34,0	53131500	Crema dental para uso convencional con tapa rosca *150 gramos	Unidad	1,00
	35,0	53131628	Shampoo en Tarro por *500 ml	Unidad	1,00
	36,0	53131606	Desodorante en Rolón *30 ml	Unidad	1,00
	37,0	53131503	Cepillo dental	Unidad	1,00
	38,0	53131603	Máquina de afeitar desechable 3 hojas	Unidad	1,00
	39,0	53131615	Toallas higiénicas	Paquetex10	1,00
	40,0	53131613	Talco en polvo *100 gramos	Unidad	1,00
	41,0	52121701	Toalla para cuerpo 65 X 120 Cm	Unidad	1,00
	%)				
			KIT DE COCINA		
	42,0	48101518	Olla de aluminio numero 18 recortada	Unidad	1,00
	43,0	48101518	Olla en aluminio numero 26 recortada	Unidad	1,00
	44,0	48101900	Plato hondo en melamina	Unidad	1,00
	45,0	48101919	Pocillo chocolate en melamina	Unidad	1,00
	46,0	48101615	Cuchara inoxidable	Unidad	1,00
	47,0	48101800	Tenedor inoxidable	Unidad	1,00

Página 3

37	48,0	52151707	Cuchillo de cocina	Unidad	1.00
38	49,0	48101500	Olleta chocolatera 2,5 litros recortada	Unidad	1.00
39	50,0	48101544	Sartén con mango de 24 cm con tapa	Unidad	1.00

Por lo anterior se hace necesario realizar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa ya que en el acuerdo Marco no se encuentran la totalidad de los productos a adquirir por la Secretaria de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión.

Ahora bien, en lo relativo al procedimiento de adquisición en bolsas de productos, el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 establece:

Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. *Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.*

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.

Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal.

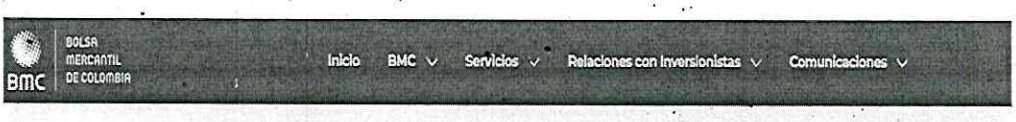
Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces.

Parágrafo 1. *La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente.*

Parágrafo 2. *Para los efectos de este Decreto, entiéndase por Bolsa de Productos, las sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y definidas en el artículo 2.11.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.*

Parágrafo 3. *Lo previsto en el parágrafo 1 de este artículo no será aplicable a las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, las cuales en todo caso están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente*

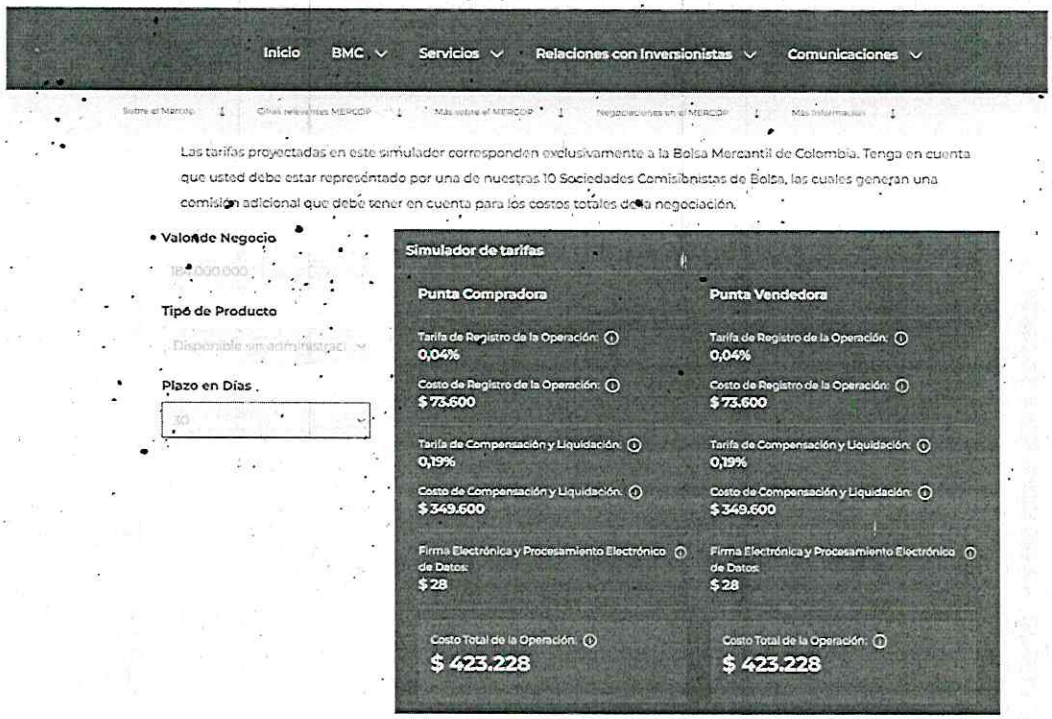
Atendiendo a lo señalado desde La Secretaria de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión, se ha validado que, en caso de optar por la utilización del mecanismo de compra pública a través de Bolsa de Productos, su uso implica erogaciones adicionales por concepto de costos indirectos asociados a éste como lo son: contrato de comisión, garantías líquidas, tarifas administrativas, compensaciones y liquidaciones o la denominación que se le diere a los costos generados por la utilización del mecanismo; A saber, en la página oficial de la Bolsa Mercantil de Colombia, se encuentran publicadas las siguientes tarifas asociadas a la compra de productos a través de la bolsa:



Consulte aquí el costo (%) sobre el valor de la operación por comprar productos o servicios através del Mercop.

Operación	Tarifas de Negociación		Tarifa por el servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos	Tarifa de Compensación y Liquidación	
	Tarifa	Tarifa Mínima		Tarifa	Tarifa Mínima
Disponible	0.04%	COP 10.000	COP 28 + IVA	0.28%	COP 10.000
Forward	0.04%	COP 10.000	COP 28 + IVA	0.28%	COP 10.000
Disponible sin administración de garantías	0.04%	Sin tarifa mínima	COP 28 + IVA	0.19%	Sin tarifa mínima
Forward sin administración de garantías	0.04%	COP 10.000	COP 28 + IVA	0.19%	COP 10.000
Disponible sin administración de Garantías y con garantía FAC	0.04%	Sin tarifa mínima	COP 28 + IVA	0.11%	Sin tarifa mínima
Forward sin administración de Garantías y con garantía FAC	0.04%	COP 10.000	COP 28 + IVA	0.11%	COP 10.000

Haciendo uso del simulador se han calculado las tarifas proyectadas de la Bolsa Mercantil de Colombia, para el presupuesto del presente proceso, sin embargo, dicho costo simulado no contempla la comisión adicional que se debe tener en cuenta para los costos totales de la negociación (esta obedece al costo de la sociedad comisionista que representaría a la entidad en el proceso)[2]:



El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1 define como bienes y servicios de características técnicas uniformes: Los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por bienes y servicios de común utilización entiéndanse aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

Los bienes que se van adquirir se enmarcan en lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "... la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

> ***2. Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio,*

[2] https://www.bolsamercantil.com.co/mercop

puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

Agotado el análisis normativo exigido de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.**

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

7. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION:

Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3874 de 01 de agosto de 2025** por valor total de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($184.000.000) M/CTE**, incluido impuestos y descuentos de ley, que se imputará con cargo a los presupuestos: RECURSOS PROPIOS – SUPERAVIT Rubro 0401-2-3.41.03.1500.011-2024500010242-1.3.3.1.00-021 por valor de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($18.300.000) Y RECURSOS SGP Libre Inversión 0401 – 2 – 3.41.03.1500.011-2024500010242 – 1.2.4.3.03 – 92 por valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS PESOS MCTE ($165.700.000) **concepto BPIN 2024500010242,** del proyecto denominado **FROTALECIMIENTO DEL BANCO DE AYUDAS PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

8. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor estimado del contrato la **SECRETARIA DE GESTION SOCIAL PARTICIPACION CIUDADANA E INCLUSIÓN** procedió a: establecer los costos de los servicios a contratar para satisfacer la necesidad, se solicitaron tres (03) cotizaciones, legalmente constituidas y habilitadas por la autoridad competente para tal actividad, las cuales hacen parte integral del presente proceso de selección, determinándose así el valor unitarios de cada bien los cuales que corresponden a los precios del mercado local, tomando como referente para

determinar el valor de la cotización que contempla el valor total estimado del presupuesto oficial del servicio objeto del proceso contractual, donde se establece la ficha técnica a contratar de acuerdo a las especificaciones y necesidades del proceso, estableciendo el valor total de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($184.000.000) M/CTE** incluido impuestos y descuentos de ley.

9. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN. En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en **el** proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

9.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA (ANEXO). De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

c. CERTIFICADO DEL RUP DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en vigente y en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en los pliegos de condiciones y demás Documentos del Proceso.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP) en la cámara de comercio.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

NOTA: La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte a 31 de diciembre de 2023.

De la misma forma todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán estar inscritos, calificados y clasificados so pena de tener como no hábil al proponente.

d. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.

e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
b) La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993,

e. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.
Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto de este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y dos (2) año más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.

Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite de la SELECCION ABREVIADA, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado

Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

f. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

g. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO. Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y, si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman y del representante legal del proponente plural.

h. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T. ACTUALIZADO. El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario-RUT, en el cual debe constar que la actividad comercial del proponente está relacionada con el objeto del contrato que pretende celebrar.

i. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El MUNICIPIO consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

j. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. El Municipio consultará a los antecedentes judiciales de los proponentes en la página web del ministerio de defensa – Policía nacional, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

k. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Municipio consultará los antecedentes disciplinarios de los proponentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado

l. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. El Municipio consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

m. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

n. LIBRETA MILITAR. El Municipio consultara en la página Web de https://www.libretamilitar.mil.co/, la situación militar de los proponentes menores de 50 años. (Si Aplica)

o. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Por el hecho de presentar la oferta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad o garantía bancaria y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. N° 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación
La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de

Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. numeral 3 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 la capacidad financiera se medirá con los siguientes indicadores.

LA CAPACIDAD FINANCIERA:
Índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente; dicho indicador será verificado en el RUP información financiera año 2024, se requiere un factor **mayor o igual a 1,48**
En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:

IL = (AC x % part. Int1 + AC x % part. Int2) /(PC x % part. Int1 + PC x % part. Int2).

Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total; dicho indicador será verificado en el RUP información financiera 2024, se requiere un factor **menor o igual al 0,62%**
En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:

NE =(PT x % part. Int1 + PT x % part. Int2)/(AT x % part. Int1 + AT x % part. Int2).

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses; dicho indicador será verificado en el RUP la utilidad operacional año 2024, **Se requiere un factor mayor o igual a 1,46**
En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:

CI =(UO x % part. Int1 + UO x % part. Int2) / (GI x % part. Int1 + GI x % part. Int2).

Capital de Trabajo: En este sentido, el Municipio ha determinado de gran relevancia la exigencia de este indicador como factor habilitante para el presente proceso, dicho indicador será verificado en el RUP.

- Capital de Trabajo=Activo Corriente – Pasivo Corriente ≥ 50%del presupuesto oficial ($200.0000.000).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015 la capacidad organizacional se medirá con los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio; dicho indicador será verificado en el RUP, **se requiere un factor mayor o igual al (0,07) % por ciento.**
En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:

RA =(UO x % part. Int1 + UO x % part. Int2) / (AT x % part. Int1 + AT x % part. Int2).

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total, dicho indicador será verificado en el RUP**, se requiere un factor mayor o igual al (0,02%) por ciento.**
En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente:

RP =(UO x % part. Int1 + UO x % part. Int2) / (P x % part. Int1 + P x % part. Int2).

Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, los Indicadores de la presente convocatoria serán tomados y determinados de la sumatoria del esfuerzo económico de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Cada rubro como Activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, utilidad operacional, gasto intereses de los datos financieros 2024 que refleja el Registro Único de Proponentes de cada uno de los asociados y sumados refleja uno nuevo Estado financiero).

La base para obtener y evaluar los indicadores año 2024, al momento de presentar la propuesta. Como lo indica en sus páginas 21 a 24, del Manual M-DVRHPC-04 DE Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

CRITERIOS DIFERENCIAL PARA MYPIME

Nota: De conformidad con el artículo 31 de la Ley 2069 del 2020 y 3 el Decreto 1860 del 2021, donde se adiciona al Decreto 1082 del 2015, el presente artículo quedando así: "Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos 4. Índices de capacidad organizacional.", cuando el proponente tenga criterios diferenciales para MIPYMES los indicadores de capacidad organizacional son los siguientes:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio; dicho indicador será verificado en el RUP, **se requiere un factor mayor o igual al (0,07) % por ciento.**
En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:

RA =(UO x % part. Int1 + UO x % part. Int2) / (AT x % part. Int1 + AT x % part. Int2).

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total, dicho indicador será verificado en el RUP**, se requiere un factor mayor o igual al (0,02%) por ciento.**
En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:

RP =(UO x % part. Int1 + UO x % part. Int2) / (P x % part. Int1 + P x % part. Int2).

Para los demás aspectos se tendrán en cuenta los criterios establecidos para la capacidad organizacional general.

REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP: El proponente deberá acreditar UN (01) contrato celebrado con entidad pública y/o privada (terminado y liquidado) cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV, y estén clasificados con las siguientes actividades en el RUP vigente y en firme:

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	DESCRIPCIÓN
93	13	16	Planeación y Programas de políticas de alimentación y nutrición
52	12	15	Ropa de cama
53	13	16	Baño y cuerpo
48	10	15	Equipo para cocinar o calentar

En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. En todo caso por lo ménos uno de los integrantes deberá tener una participación igual o superior al 50% en la conformación del proponente plural que se conforme y este integrante deberá acreditar una experiencia expresada en SMMLV igual o mayor al 50% del presupuesto oficial respectivo en SMMLV, con los contratos que éste integrante aporte. Estos contratos deben hacer parte de los presentados para demostrar la experiencia del proponente.

La información correspondiente de los contratos que acrediten la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente **(ANEXO).**

Cuando se certifique contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 el Decreto 1082 de 2015.

1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.

2. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

FICHA TECNICA.
Los proponentes deberán allegar junto con su propuesta la Ficha Técnica de todos los productos a ofertar, la cual deberá contener la descripción de cada uno de los ítems requeridos.
Nota 1: La oferta técnica deberá responder explícitamente a todos y cada uno de los anteriores requerimientos técnicos; por lo tanto, la no aceptación de alguno de ellos se entenderá como el incumplimiento de las condiciones mínimas.
Notas 2: En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación INHABILITADO TECNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

El proponente deberá certificar que cuenta con la disponibilidad de un suficiente stock e inventario de productos, dicha certificación se allegará en debida forma y hará parte integral de la propuesta.

DISPOSICIÓN DE BODEGA, LOCAL O PUNTO DE DISTRIBUCIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO.
El proponente deberá garantizar y demostrar al Municipio de Villavicencio, la disposición de mínimo una (1) bodega, local o punto de distribución propio o en arrendamiento, abierto al público.

Dicha bodega, local o punto de distribución deberá estar localizado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, el cual tenga por finalidad la distribución de los elementos requeridos por la Entidad en el objeto contractual y su alcance.

El proponente deberá acreditar y soportar la disposición de la infraestructura física mediante Contrato de arrendamiento, con un tiempo de ejecución igual o superior a la presente contratación o en caso de ser propietario, el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, por lo cual el oferente deberá presentar certificado con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes al cierre del proceso.

Lo anterior, debido a que con ello el PROPONENTE podrá garantizar el cumplimiento de la entrega de productos de ayudas humanitarias ya que cuenta con los medios locativos para dar respuesta a los ítems solicitados en la ficha técnica del presente proceso de manera oportuna y con celeridad ante la demanda de los mismos por parte de la Entidad, habida cuenta que, al tratarse de un suministro por demanda que se deriva de un Contrato de tracto sucesivo que regula una serie de entregas o prestaciones periódicas que perduran durante un tiempo prolongado.

Esta bodega debe contar con el concepto sanitario favorable por la entidad correspondiente.

Nota: El evaluador técnico se reserva la opción de realizar visita a las instalaciones a fin de verificar el cumplimiento del requisito aquí exigido en la etapa de evaluación de las propuestas, de la cual levantará un acta con registro fotográfico, con el fin de verificar los anteriores requisitos.

VEHICULO:
El oferente debe garantizar la disponibilidad de mínimo de un (01) vehículos como mínimo modelo 2019 en adelante, para el traslado de los kits de ayuda humanitaria, para lo cual, adjuntará con la propuesta tarjeta de propiedad de vehículo, SOAT y Revisión Técnico – Mecánica vigente.

PERSONAL DISPONIBLE
Adjuntar hoja de vida de un conductor (1) con licencia vigente con experiencia relacionada de mínimo seis (06) meses, la cual debe contener:

- Fotocopia del documento de identificación.
- Contrato y/o Certificación de experiencia.
- Certificación de estudios mínimo bachiller.
- Licencia de Conducción

Adjuntar hoja de vida de dos personas (2) para manipulación de alimentos con experiencia relacionada de mínimo un (1) año, la cual debe contener:

- Fotocopia del documento de identificación.
- Contrato y/o Certificación de experiencia.
- Certificación de estudios mínimo bachiller.
- Certificación o constancia vigente que acrediten la asistencia a capacitación en materia de HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS, expedido por la

Secretaría Local de Salud del Municipio o la persona natural o jurídica autorizado para ello- para este último caso deberá anexar acto administrativo de su acreditación y su vigencia de acuerdo con la Resolución N°2674 del 22 de julio de 2013 del MSPS (Archivo adjunto).

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en

- **SUBASTAS INVERSAS (MENOR PRECIO).**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En ese sentido, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el ofrecimiento más favorable para la entidad es el lance más bajo, por tanto, el Municipio de Villavicencio adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor precio total de los ítems requeridos previa verificación de los requisitos habilitantes.

Conforme a lo previsto en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, todo ello en concordancia con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, los proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes podrán proceder a su subsanación hasta antes del inicio de la subasta.

El Municipio de Villavicencio podrá solicitar hasta antes del inicio de la subasta por escrito y/o vía fax y/o mediante correo electrónico dirigido al proponente o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar y si es del caso que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

11. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD:

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

PRESENTACION OFERTA ECONOMICA: SOBRE No. 02 DEL SECOP II

CONSIDERACIONES PARA DILIGENCIAR EL ANEXO DE LA OFERTA ECONOMICA

•FORMULARIO **No. 11 OFERTA ECONOMICA**

La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros y positivos, en PESOS COLOMBIANOS y totalizados. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA" sin decimales.
Nota 2: Cuando se presente decimales en los precios unitarios ofertados será causal de rechazo.

Nota 3: En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.
Nota 4: La omisión de uno de los ítems en la Propuesta Económica (Formulario No. 11), será causal de rechazo.
Nota 5: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.
Nota 6: En caso que el archivo de la oferta económica, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.
Nota 7: En caso de allegar el formulario No. 11 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA EN EL SECOP II

Valor Oferta en el SECOP II, el valor a diligenciar en el SECOP II, deberá ser igual al valor total de la oferta formulario No. 11, debe corresponder a la sumatoria de los precios unitarios del formulario PROPUESTA ECONOMICA No. 11.

NOTA 1: El precio total del Formulario No 11 - Propuesta Económica, debe coincidir con el valor exacto señalado en la línea 1.1 "Precio unitario" del Secop II; en caso de presentar diferencia en estos dos valores será causal de rechazo.

NOTA 2: El valor base de inicio para los lances, será la mejor oferta económica presentada en el proceso que se encuentre habilitada económica, financiera, técnica y jurídicamente.

NOTA 3: La presentación de la oferta económica será a precios unitarios y bajo esta condición se desarrollará la subasta, **sin embargo, para la adjudicación del contrato este será suscrito por el valor del presupuesto oficial.**
Para establecer el valor unitario final de cada ítem que reposara en el Contrato de Suministro, se aplicara el mayor porcentaje ofertado al final de la Subasta sobre el precio unitario de cada ítem, corriendo la formula en hoja Excel.

Las ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

El siguiente procedimiento corresponde al aplicado en el formulario No. 11 Propuesta Económica en la columna denominada VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA. En caso de que se presenten propuestas económicas en formatos diferentes al cargado por la entidad, le será aplicado el mismo procedimiento detallado a continuación:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA (CUANDO APLIQUE)
La entidad efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección será sobre el cual se evaluara y se comparara con las demás ofertas presentadas.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basara en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE que presenta una oferta que parece artificialmente baja La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

CUADRO DE DESAGREGACIÓN

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO DEL BIEN (A)	GASTOS GENERALES (B)	IMPREVISTOS (C)	UTILIDAD (D)	VALOR ITEM OFERTADO (A+B+C+D)

QUE PUEDE ALLEGAR EL OFERENTE

De igual manera para sustentar los precios de la oferta económica los oferentes podrán adjuntar los siguientes documentos: Factura(s) de compra como lo establece el Artículo 617 del estatuto tributario (con fecha no superior a 2 años) de los ítems de la oferta, donde se demuestre las condiciones y/o características técnicas del bien o producto (que evidencie un precio inferior o igual al ofertado) o en caso de ser fabricante o productor allegar el análisis de costeo ABC de cada uno de los ítems.

PARA RELACIONAR LAS FACTURAS SERÁ NECESARIO QUE DILIGENCIE Y REMITA UNA TABLA EN EXCEL DONDE SE PUEDA EVIDENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NUMERO DE FACTURA	NUMERO DE ITEM EN LA OFERTA	ELEMENTO QUE JUSTIFICA	VALOR DEL ELEMENTO EN LA FACTURA	VALOR OFERTADO

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO" evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma SECOP II.

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica no se asignan puntajes y el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la audiencia de Subasta, donde se determinará el menor valor.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROSY DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los ítems anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto para el presente proceso.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el resultado final de la subasta inversa electrónica.

PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La adjudicación se regirá por lo consignado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y se desarrollará en los siguientes términos:

Sólo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad pueden participar en la subasta. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

Tenga en cuenta que en los procesos con lotes (segmentos, categorías), la entidad estatal hace una subasta para cada lote. Usted recibirá correos de invitación independiente para cada una de las subastas correspondientes a cada uno de los lotes en que participo. Si la subasta no tiene lotes encontrara una única invitación.

Una vez conformada la lista definitiva de proponentes habilitados que participaran en el proceso, que en ningún caso podrá ser inferior a uno (1), sin perjuicio de que el proceso se adjudique a un solo proponente habilitado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el evento de subasta electrónica se desarrollara mediante la plataforma SECOP II, es obligación y responsabilidad del

oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por
esta entidad.

Esta contratación se realizará mediante la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 en ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas.

Dichos servicios comprenden entre otros la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos en el entendido de la Ley 527 de 1999 les ha conferido valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital solo puede ser siendo empleada por quien es su propietario.

Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado debidamente expedido está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital pues se presume que el mensaje de datos recibo corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del miso a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere en la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten. (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas. El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

APERTURA DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE
El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA FORMA DE PRESENTACIÓN Y DINÁMICA DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.
A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización del Evento:

1. El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO realizará la Subasta en el SECOP II se procederá con la creación del evento, la cual se llevará a cabo en la fecha y horario establecidos en el cronograma.
2. Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II" y sus modificaciones o mejoras.
3. La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego de condiciones, con un plazo estimado de Treinta (30) Minutos.
4. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta inversa electrónica solo podrán participar en él los proponentes de las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.
5. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios medios y/o recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberán tener Conexión de internet estable, usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.
6. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
7. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."si porcausas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma" salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta
8. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los precios ofrecidos (suma de valores unitarios) por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento, posterior a la culminación y con la oferta que haya iniciado la subasta (menor valor o precio de arranque) le será aplicado a todos los ítems de manera uniforme el porcentaje ofrecido por el adjudicatario del proceso.

NOTA: Es importante aclarar y con base en recomendaciones hechas por Colombia Compra eficiente de acuerdo al módulo de subasta cuando se establecen más de 100 ítems, la subasta se realizará con el valor global del presupuesto (Sumatoria de valores unitarios menor valor), lo anterior para efectos de determinar mediante los lances (posturas en porcentajes) quien es el oferente en la mejor posición o que ofrece mayores descuentos.

NOTA IMPORTANTE: Usted puede hacer una carga masiva máxima de 100 artículos usando la plantilla de Excel del SECOP II. A partir de 100 artículos el módulo de subastas del SECOP II no funciona correctamente.

9. Para que sea válido, cada lance deberá reflejarse con un margen mínimo de mejora de oferta del tres (3%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo de mejora establecido en el SECOP II, la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
10. Teniendo en cuenta que la plataforma solamente informa la posición en la que se encuentra cada uno de los proponentes al realizar su respectivo lance, EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO informará a través del Chat de la subasta el menor valor con el que continuará la puja lo cual se reflejará a los proveedores que se encuentra ONLINE en el Chat del evento de la subasta.
11. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán

informados en la plataforma de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra.

12. Si se realiza una postura por uno o cualquiera de los proponentes habilitados en el último (1) minuto de duración del evento y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la entidad estatal podrá extender la subasta un (1) minuto más. La auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina.

13. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance el cual deberá respetar el margen mínimo de mejora establecido.

14. Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, la plataforma le genera un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.

15. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate de acuerdo con el estampado cronológico certificado, Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1. 2.4. 2.17 del Decreto 1860 del 2021.

16. Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los medios y/o recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

17. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

18. Una vez terminado el evento y antes de la adjudicación la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados a través de SECOP II.

19. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

20. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances, por lo anterior La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya ofertado el mejor lance respetando el margen mínimo.

21. Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de adjudicación al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.

22. Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen los requerimientos establecidos y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la sumatoria de los valores unitarios totales sin exceder los precios de referencia de

cada ítem. De conformidad con lo establecido con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA (CUANDO APLIQUE)

Se efectuará sobre la oferta económica presentada por cada uno de los oferentes, en la plataforma del SECOP II Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente: REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente sobre la oferta económica presentada por cada uno de los oferentes, en la plataforma del SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL MUNICIPÍO DE VILLAVICENCIO podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido.

ADJUDICACIÓN

Procederá el ordenador del gasto adjudicar el proceso al proponente que cumple lo requerido en el presente proceso, que resulte ganador una vez aplicados los criterios de desempate previstos en el presente pliego de condiciones o a la declaratoria de desierta del proceso.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP II, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en este pliego de condiciones realizar el perfeccionamiento del contrato.

Contra el acto de adjudicación no procede recurso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.
En caso de ser adjudicado el presente proceso a un proponente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de selección, el Contratista deberá asumir toda la responsabilidad y riesgos que se deriven de tal hecho.

EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, adjudicará hasta el valor del ajuste económico de conformidad con el resultado de la subasta, así mismo la ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato sin sobrepasar las cantidades establecidas en estudio previo; teniendo en cuenta el valor asignado a cada rubro presupuestal y a cada unidad, por lo cual, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se

185

obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

12. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: De acuerdo con lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Villavicencio, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

Tipo	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
General	Externo	Selección	Operacional	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de las garantías exigidas por la entidad para amparar la ejecución de las obligaciones del contrato.	Requerir mediante oficio al operador.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista - Compañía de seguros	Verificar idoneidad del futuro operador	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Gestión Social. Participación Ciudadana e inclusión
General	Interno	Selección	Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Raro	Catastrófico	6	Alto	Entidad	Cualificación del personal evaluador	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretaría de Gestión Social. Participación Ciudadana e inclusión
General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de Colusión	La adjudicación inapropiada del contrato	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Secretaría de Gestión Social. Participación Ciudadana e inclusión

Tipo	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
Específico	Interno	Selección	Operacional	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores	Mala escogencia del proveedor.	Raro	Menor	3	Bajo	Entidad	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Gestión Social. Participación Ciudadana e inclusión
Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Gestión Social. Participación Ciudadana e inclusión
General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del contratista Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista y Compañía de seguros	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Secretaría de Gestión Social. Participación Ciudadana e inclusión
General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afecta la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	7	Alto	Contratista	Seguimiento para que se aporten la garantía requerida	Raro	Moderado	4	Bajo	Si	Secretaría de Gestión Social. Participación Ciudadana e inclusión
General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo que no se expida el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión

Tipo	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de los recursos desembolsados	Incumplimiento del objeto contractual	Raro	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión
Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad y exigencias de las garantías al operador	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión
General	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida de información (física o magnética), no disponibilidad o confiabilidad de la misma, por falta o falla de los procesos y mecanismos del contratista que permitan su sistematización protección y archivo.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Posible	Menor	5	Medio	No	Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión
General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contratista.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros

Tipo	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo Financiero, se relaciona con la financiación, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la prestación del servicio convenido.	No cumplimiento del metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	Posible	Menor	5	Medio	Si	Contratista - Compañía de seguros
General	Externo	Ejecución	Operacional	Mayores gastos administrativos y Mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Posible	Menor	5	Medio	No	Contratista - Compañía de seguros
General	Externo	Ejecución	Operacional	Paro transportador.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros
General	Externo	Ejecución	Operacional	Demás riegos que se generen tanto para el contratista como para el personal que coloque con el fin de ejecutar el futuro contrato y su eventual forma de mitigarlos, son de resorte exclusivo y de responsabilidad del futuro contratista.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Alto de nivel de Peticiones, quejas y reclamos por la mala calidad en la ejecución del objeto por parte del contratista.	La ejecución del contrato puede verse afectada por el alto índice de PQRD presentados con ocasión de la prestación del servicio	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista - Compañía de seguros	Respuesta oportuna cada PQRD presentada y en caso contrario, hacer efectivas la garantía	Raro	Menor	3	Medio	Si	Contratista - Compañía de seguros

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-53
	PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN	Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Página 46 de 49

Tipo	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
											de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios.						
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No cumplimiento del mínimo de los parámetros de ejecución del contrato, calidad del servicio contrato y crecimiento abrupto de los costos del servicio.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios tributarios (modificación de las tarifas o nuevos impuestos), cargas parafiscales, actos de autoridad, embargos o demandas.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	El Contratista deberá considerarlo en la definición de su propuesta. Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Circunstancias de fuerza mayor debidamente comprobadas.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Municipio de Villavicencio	Establecer protocolos para contingencia de esta clase de eventos.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión

Tipo	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Discrepancias entre Contratista y supervisor.	Retrasos en la ejecución del contrato, desequilibrio económico	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Monitoreo permanente en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión

13. GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del municipio de Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio

prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.

d) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

a) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia:

OPCION 1°: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV

14. OTRAS CLAUSULAS: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) CLAUSULA DE MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

c) CADUCIDAD. EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales previstas en la Ley.

A partir de la fecha de la ejecutoria de la resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan:

Se produce la terminación de la vigencia del contrato, y por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato, salvo por lo previsto en materia de obligaciones a cargo al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO que más adelante se señalan.

Se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria y las multas en las condiciones establecidas.

Los dineros que no pudieren ser recuperados por El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO de los saldos a favor del contratista se cargarán a favor de la respectiva garantía.

Si el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del servicio.

15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

16. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo del **DIRECTOR(A) DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN** de la Secretaria de Gestión Social Participación Ciudadana e Inclusión.

17. ANEXOS: El presente estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- ESTUDIOS DE MERCADO
- ANÁLISIS DEL SECTOR

DIANA EVELIA MENDOZA ESPINEL
Secretaria de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo. Bo. N.A	N.A	
Vo.Bo. Maria Angelica Hernández Sabogal	Directora de Grupos de Especial Protección	
Elaboró componente jurídico: Julián Felipe Cepeda Hernández	Abogado Contratista	